

CATÁLOGO AYUDAS SOCIALES MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Autoras

Cuesta Balmaseda, Miriam – mcuestab@mutuauniversal.net
 Fernández Pelayo, Mercedes – mfernandezp@mutuauniversal.net
 Paz Bernal, Laura del Rocío – lpazbernal@mutuauniversal.net
 Trabajadoras sociales – Mutua Universal. MUGENAT Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10

Palabras Clave

Mutuas colaboradoras, trabajo social, accidente de trabajo, prestaciones complementarias, ayudas sociales, catálogo

Introducción

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social nacen de una asociación voluntaria de empresarios/as sin ánimo de lucro y son colaboradoras con la seguridad social ya que tienen transferidas las competencias en la gestión de los accidentes y enfermedades profesionales.

Un accidente de trabajo puede suponer en muchas ocasiones una agresión a la integridad física y psicológica de la persona, así como la aparición inesperada y brusca de las actividades personales, familiares, profesionales y sociales. Así pues, la gestión de los procesos hace concluir que, en múltiples ocasiones detrás de unas lesiones que precisan atención sanitaria, se abre una problemática social a la que los equipos de trabajo social deben dar respuesta efectiva y eficiente.

La Resolución, de 28 de octubre de 2019, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS) establece las prestaciones complementarias (ayudas sociales) que pueden gestionar las Mutuas colaboradoras (antes Mutuas de accidentes), destinadas a atender las necesidades sobrevenidas que trabajadores/as y derechohabientes presenten tras haber sufrido un accidente laboral o enfermedad profesional.

BOE BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
 Núm. 299 Viernes 13 de diciembre de 2019 Sec. I. Pág. 134812

I. DISPOSICIONES GENERALES MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

17830 Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establece el régimen de aplicación de las prestaciones complementarias del artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Objetivos

- Dar a conocer el catálogo de ayudas sociales de las Mutuas Colaboradoras recogido en la Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.
- Exponer los principales cambios en la gestión de las ayudas sociales

Catálogo Ayudas Sociales (Prestaciones Complementarias)

 Prestaciones por rehabilitación y recuperación	 Reorientación profesional/ adaptación puesto trabajo	 Adaptación medios esenciales desarrollo actividades básicas vida diaria	 Otras Prestaciones
--	---	--	---

Con anterioridad cada mutua gestionaba su propio catálogo de ayudas sociales y los requisitos de acceso a las mismas, no existiendo normativa explícita al respecto. A partir de la Resolución, el Catálogo de prestaciones complementarias es **único para todas las Mutuas**.

Principales cambios:

- Especificación de los sujetos que pueden acceder a las ayudas (trabajador/beneficiario).
- Especificación de los requisitos de acceso para cada una de las ayudas o prestaciones complementarias.
- Para acceder a cualquier tipo de ayuda, **es requisito imprescindible no superar el umbral máximo de ingresos de la unidad familiar** que viene marcado por la Resolución.
- Las Ayudas sociales podrán ser reconocidas al beneficiario **una única vez por cada accidente de trabajo o enfermedad profesional sufridos**.


Resultados Mutua Universal – Ejercicio 2020

Las Trabajadoras Sociales Sanitarias de Mutua Universal gestionan las solicitudes de ayudas ante la Comisión de Prestaciones Especiales, órgano encargado de la concesión de beneficios de asistencia social, dirigidas a aquellos trabajadores que se encuentren en un estado o situación concreta de necesidad, o que requieran ayuda para su reinserción socio-laboral, con ocasión de haber sufrido un accidente de trabajo o enfermedad profesional y que acrediten carecer de medios para hacer frente a la situación planteada.

Su función es valorar la necesidad sobrevenida que puedan presentar y ofrecerles el apoyo psico social que puedan precisar, con el objetivo de valorar de forma conjunta las diferentes opciones de ayuda que se encuentren a su alcance, tanto desde la propia Mutua Colaboradora, como desde la red Estatal, Autonómica y Local de servicios sociales.

La Comisión de Prestaciones Especiales durante el ejercicio 2020 tramitó **187 solicitudes**, concediendo ayudas sociales por un valor total de **98.176,21€**.

 Prestaciones por rehabilitación y recuperación 21.332,11€	Ayuda para costear los gastos vinculados al ingreso de un trabajador a un centro hospitalario 49 Ayudas 17.316,38€	Ayuda para prótesis y ayudas técnicas no regladas 18 Ayudas 3.615,61€	Ayudas para tratamientos médicos o terapias no reglados 5 Ayudas 400,12€
 Ayuda adaptación medios esenciales desarrollo ABVD 42.884,41€	Ayuda para la eliminación de barreras en la vivienda habitual 15 Ayudas 22.871,63€	Ayuda para la adaptación del vehículo 5 Ayudas 6.742,18€	Apoyo domiciliario para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria 70 Ayudas 13.270,60€

 Otras Prestaciones 33.959,69€	Complemento al auxilio por defunción 4 Ayudas 14.691,07€	Ayuda para el mantenimiento de la posesión o disfrute de la vivienda habitual 21 Ayudas 19.268,62€
---	---	---

Conclusiones

La resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social ha supuesto una reducción en las prestaciones complementarias (ayudas sociales) concedidas por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, debido a los estrictos requisitos económicos y de documentación acreditativa que deben cumplir las familias que las solicitan.

A pesar de ello, desde trabajo social se sigue trabajando por ofrecer a los pacientes y a sus familias la mejor asistencia posible, valorando sus necesidades y gestionando aquellas ayudas sociales que cumplen con los requisitos establecidos.